

2024009345

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
CON LA ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MINERVA

En Don Benito, a 13 de Noviembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. María Fernanda Sánchez Rodríguez, como Alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, el Sr. Manuel Calderon Gallego, representante legal de la entidad ASOCIACION DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MINERVA con CIF G-06673669 cuyo objeto social es PROMOCIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA: SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL y autorizado para suscribir el presente Convenio por de fecha . En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la PROMOCIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA a través de la SENSIBILIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de TURISMO Y MEDIOAMBIENTE.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social PROMOCIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA: SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, se ha destinado la aplicación presupuestaria 2003370148908 de 3.000€ euros para la concesión de la subvención cuyo objeto es PROMOCIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA: SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es que la Asociación de Ocio y Tiempo Libre Minerva, con el apoyo de recursos materiales, mediante la cesión del espacio e instalaciones de la Finca Municipal Doña Blanca y económicos y a través de una subvención por parte de este Ayuntamiento de Don Benito, desarrolle el proyecto "Equipo Natura: Talleres de educación medioambiental en familia"

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía Ver firma	Fecha: 15-11-2024 13:58:17	
Nº expediente administrativo: 2024-009345 Código Seguro de Verificación (CSV): C7211854718F44E6E34617A164557EFA Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/C7211854718F44E6E34617A164557EFA .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 10:25:30 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 17:42:25	

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 a favor de ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MINERVA para la financiación del Proyecto denominado "EQUIPO NATURA. TALLERES DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN FAMILIA"

SEGUNDA. BENEFICIARIO Y FINANCIACIÓN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El beneficiario de la subvención es la entidad ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MINERVA correspondiéndole una cuantía individualizada de 3.000€ euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 2003370148908 y la cuantía de la subvención es de 3000€ euros.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad beneficiaria realizará las actividades que se describen en el proyecto de actuación presentado ante el Ayuntamiento de Don Benito junto con la siguiente planificación:

Actuaciones	Fecha	Presupuesto
1ª Talleres sobre medioambiente y promoción turística de los entornos naturales de Doña Blanca.	Para valorar y afrontar el desafío del impacto medioambiental que ha provocado el ser humano en su entorno inmediato, desarrollaremos diferentes talleres en el aula de naturaleza de la Finca Municipal "Doña Blanca" con temáticas muy centradas que pueden influir de forma positiva en el entorno natural y promocionarlos a sus conocidos correctamente. Los talleres tendrán una parte teórica y una parte práctica de trabajo en las zonas de campo, dónde las personas participantes podrán explorar y sentir el medio natural en el que van a influir. Esta actividad está planteada para desarrollarse en un único turno de 11:00 a 13:00, dirigida a todos los públicos. Dividiéndose en dos grupos de trabajo adultos y niños y niñas a partir de 8 años. Con un límite de 20 plazas: Las fechas y temáticas que hemos diseñado son: - 10 de noviembre del 2024: huellas y rastros. - 17 de noviembre del 2024: especies invasoras. - 24 de noviembre del 2024: anfibios y reptiles.	

	- 1 de diciembre del 2024: tumbas antropomorfas. - 15 de diciembre del 2024: cajas nido. - Las fechas señaladas pueden estar sujetas a cambios acorde con la climatología que puede adaptarse mejor a la temática. Además de existir una buena acogida en función de la temática pueden ampliarse a sábados de meses posteriores a los indicados, pudiendo implementar temáticas nuevas (sacos aromáticos, perfumes naturales, instrumentos con cañas o palos, juguetes con palo, etc) o repetir aquellas que hayan tenido mejor acogida, pero con nuevo público.	
2ª Rutas senderistas por el entorno.	Como actividad de libre participación que estará abierta tanto al público participante de ambos turnos de los talleres tematizados, realizaremos rutas senderistas por las inmediaciones del entorno natural de Doña Blanca. 1. Habrá unas rutas predefinidas con salida desde el aula de naturaleza de "Doña Blanca" que variarán en dificultad y longitud acorde a las personas participantes. Las rutas son: 2. Ruta de ribera: de dificultad baja y con una longitud aproximada de 2 km, que recorre la ribera del río Ortega. 3. Ruta del olivar: de dificultad baja y con una longitud aproximada de 1,7 km, que recorre los olivares de la finca municipal. 4. Ruta de la charca: de dificultad baja y con una longitud aproximada 1,9 km, que recorre las inmediaciones de la charca de la finca municipal y los molinos. 5. Ruta tumbas antropomorfas: de dificultad baja y con una longitud de aproximada de 2 a 3 km, que recorre todo el entorno de Doña Blanca en puntos clave donde se localizan algunas tumbas antropomórficas. Para esta contaremos con la colaboración de la asociación de senderista de Don Benito "Paseantes". Las rutas están diseñadas para poder realizarse en familia en periodos de 1 hora (12:00 a 13:00) con posibilidad de acompañamiento de mascotas. Además, durante dichas rutas aprovecharemos para incorporar los materiales que las personas participantes hayan realizado en los talleres previos y dotar de información turística sobre "Doña Blanca".	
3ª Exposiciones sobre el medio ambiente.	De forma permanente y para dinamizar el aula de naturaleza, las personas visitantes tendrán a su disposición diversas exposiciones relacionadas con el entorno natural que podrán visitar libremente. 1. Entre la exposición que encontrarán a su disposición están: 2. Huellas y rastros de la fauna. 3. Peces autóctonos. 4. Minerales. 5. Los principios de la ecología social.	
		TOTAL: 3.000€ euros

Se establece como plazo de ejecución el ejercicio 2024, debiendo estar finalizada la actuación subvencionada antes del día 31 de diciembre de 2024.

No serán subvencionables los gastos de inversión.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-11-2024 13:58:17	
Nº expediente administrativo: 2024-009345 Código Seguro de Verificación (CSV): C7211854718F44E6E34617A164557EFA Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/C7211854718F44E6E34617A164557EFA .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 10:25:30			

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada conforme a lo establecido en este convenio.
- b) Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.
- c) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora señaladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Don Benito.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante un plazo de, al menos, cinco años a contar desde el día de finalización del convenio.
- h) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Don Benito en todo el material impreso y promocional que se utilice en el proyecto. Además la entidad beneficiaria deberá colocar un cartel con información sobre el proyecto (Tamaño A3, según modelo facilitado), en el que se mencionará la ayuda financiera del Ayuntamiento de Don Benito, en un lugar visible para el público. Estas medidas de difusión se harán, en su caso, atendiendo a las instrucciones que pudiera dictar al respecto la Concejalía de TURISMO.

QUINTA. FORMA DE PAGO

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2003370148908 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo al pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado en los términos previstos en el art. 34.4 de la LGS en relación con el art. 88 del Reglamento General de Subvenciones.

A estos efectos se fijan los siguientes pagos:

- PRIMER PAGO: Abono del 50% de la subvención a la firma del convenio.

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-11-2024 13:58:17	
Nº expediente administrativo: 2024-009345 Código Seguro de Verificación (CSV): C7211854718F44E6E34617A164557EFA Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/C7211854718F44E6E34617A164557EFA .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 10:25:30			

- SEGUNDO PAGO: Abono del 50 % restante una vez justificado gastos por el importe del primer pago.

SEXTA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de **UN MES** a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta **31 de enero de 2025**, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por la entidad beneficiaria.
2. Certificado del cumplimiento de la finalidad y de aplicación de los fondos a la realización de la misma.
3. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.
 - d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Una vez presentada la cuenta justificativa no se admitirán nuevas facturas o documentos justificativos que se pretenda imputar al objeto de la subvención.

De no realizarse dicha justificación en el plazo indicado o no ser satisfactoria la misma, previo informe de los servicios municipales correspondientes, deberá procederse a la devolución de la cantidad percibida por la mencionada subvención siguiéndose procedimiento de reintegro.

Los gastos realizados con anterioridad a la suscripción del convenio, que respondan de manera indubitada a la finalidad de la subvención, serán imputables a la misma siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

Sólo se considerarán gastos subvencionables los que se correspondan con la finalidad del proyecto subvencionado, excluidos expresamente los gastos de inversión, y que sean gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-11-2024 13:58:17	
Nº expediente administrativo: 2024-009345 Código Seguro de Verificación (CSV): C7211854718F44E6E34617A164557EFA Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/C7211854718F44E6E34617A164557EFA .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 10:25:30	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 17:42:25	

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco procederá el pago de la subvención si la entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificar subvenciones anteriores y hubiese vencido el plazo de justificación.

SÉPTIMA. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA

ASOC. OCIO Y TIEMPO LIBRE MINERVA

(Presidente)

Fdo.: Maria Fernanda Sánchez Rodríguez

Fdo.: Manuel Calderón Gallego

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-11-2024 13:58:17	
Nº expediente administrativo: 2024-009345 Código Seguro de Verificación (CSV): C7211854718F44E6E34617A164557EFA Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/C7211854718F44E6E34617A164557EFA .			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 10:25:30			